

Referencia:	2020/00013829E
Asunto:	SERVICIOS DE GESTIÓN, MANTENIMIENTO, COMUNICACIÓN ONLINE, Y SERVICIOS DE COMMUNITY MANAGER PARA LA WEB DE ARTESANÍA DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2020/00013829E
Ref.: RCHO/mcs

Atendida la providencia del Sr. Consejero Insular delegado del Área de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas de fecha 15.04.2021 relativa a la adjudicación del contrato de Servicios de gestión, mantenimiento, comunicación online, y servicios de community manager para la web de Artesanía del Cabildo Insular de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto simplificado, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Resolución Número CAB/2020/6621 de fecha 14/12/2020 se aprobó el expediente de contratación de servicio de gestión, mantenimiento, comunicación online, y servicios de community manager para la web de Artesanía del Cabildo Insular de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de treinta y cinco mil seiscientos treinta y un euros (35.631,00€), incluido el IGIC y se autorizó el gasto por dicho importe distribuido en las siguientes anualidades:

2021: 27.750,00€ IGIC: 1.942,50€ TOTAL: 29.692,50€
2022: 5.550,00€ IGIC: 388,50€ TOTAL: 5.938,50€

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de dos mil trescientos treinta y un euros (2.331,00€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de sesenta y seis mil seiscientos euros (66.600,00 €), excluido el IGIC.

Segundo.- El día 16.12.2020 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 31.12.2020.

Tercero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 14.01.2021 se actuó lo siguiente:

“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: SILK VALUE MANAGEMENT S.L.; GRUPO ICC; TRAVEL PRODUCTIONS - JOSÉ FRANCISCO PÉREZ TOSTE; OVEJERO SEQUEIRO, S.L.; UNA MOSCA EN MI SOPA, S.L.; METRÓPOLIS COMUNICACIÓN, S.L.U.; ASTIBOT INGENIERIA INFORMÁTICA ROBÓTICA Y DOMÓTICA, S.L.; SERVIFORM, S.A.; ESTHER RODRÍGUEZ BLANCO; JESSICA GIL CALERO, a continuación, se procede a firmar digitalmente por la Secretaria de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico único que debe contener la declaración responsable y la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, de cada una de las empresas, siendo las siguientes:

	CRITERIO ECONÓMICO			CRITERIOS CUALITATIVOS		
	PRECIO	IGIC	PRECIO, incluido IGIC	PROMOCIÓN ARTESANÍA	PROMOCIÓN ARTESANOS	PROMOCIÓN OFICIOS
SILK MARKETING	28.305,00 €	1.981,35 €	30.286,35 €	SI	SI	SI
GRUPO ICC	24.975,00 €	1.748,25 €	26.723,25 €	SI	SI	SI
JOSÉ FRANCISCO PÉREZ TOSTE	27.950,00 €	1.956,50 €	29.906,50 €	SI	SI	SI
OVEJERO SEQUEIRO, S.L.	21.645,00 €	1.515,15 €	23.160,15 €	SI	SI	SI
UNAMOSCAENMISOPA	25.750,00 €	1.802,50 €	27.552,50 €	SI	SI	SI
METRÓPOLIS COMUNICACIÓN, S.L.U.	26.640,00 €	1.864,80 €	28.504,80 €	SI	SI	SI
ASTIBOT INGENIERIA INFORMÁTICA ROBÓTICA Y DOMÓTICA, S.L.	29.700,00 €	-	29.700,00 €	SI	SI	SI
SERVIFORM, S.A.	28.233,00 €	1.976,31 €	30.209,31 €	SI	SI	SI
ESTHER RODRÍGUEZ BLANCO	18.000,00 €	1.260,00 €	19.260,00 €	SI	SI	SI
JESSICA GIL CALERO	29.860,00 €	-	29.860,00 €	SI	SI	SI

Una vez examinada la documentación, se realizan las siguientes observaciones:

La empresa **SILK VALUE MANAGEMENT, S.L.** con NIF nº B35988591 declara en la declaración responsable (Anexo III) que NO se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, por lo que la mesa de contratación comprueba a través de la página oficial del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que **no existen operadores económicos inscritos con el NIF B35988591**.



Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

Certificado Ordinario

Emplee el Código de Identificación, o si lo desconoce, la Denominación Social como criterio de búsqueda

Criterios de Búsqueda

Código de Identificación
Denominación Social

Buscar

Lista de Operadores Económicos

No existen Operadores Económicos Inscritos con los criterios seleccionados.

La empresa **GRUPO ICC SOLUCIONES PROFESIONALES Y TECNOLÓGICAS, S.L.** con NIF nº B35983550 declara en la declaración responsable (Anexo III) que NO se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, por lo que la mesa de contratación comprueba a través

de la página oficial del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que **no existen operadores económicos inscritos con el NIF B35983550**.



Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

Certificado Ordinario

Emplee el Código de Identificación, o si lo desconoce, la Denominación Social como criterio de búsqueda

Criterios de Búsqueda

Código de Identificación

B35983550

Denominación Social

Buscar

Lista de Operadores Económicos

No existen Operadores Económicos Inscritos con los criterios seleccionados.

La empresa **UNA MOSCA EN MI SOPA, SL** con NIF nº B-64265457 declara en la declaración responsable (Anexo III) que **NO** se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, por lo que la mesa de contratación comprueba a través de la página oficial del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que **no existen operadores económicos inscritos con el NIF nº B-64265457**.



Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

Certificado Ordinario

Emplee el Código de Identificación, o si lo desconoce, la Denominación Social como criterio de búsqueda

Criterios de Búsqueda

Código de Identificación

B64265457

Denominación Social

Buscar

Lista de Operadores Económicos

No existen Operadores Económicos Inscritos con los criterios seleccionados.

La licitadora **ESTHER RODRIGUEZ BLANCO** con DNI número 51133910-B declara en la declaración responsable (Anexo III) que **SI** se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público está en trámite. No obstante, aporta certificado de "Solicitud de inscripción en el registro", por lo que la mesa de contratación comprueba a través de la página oficial del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que **no existen operadores económicos inscritos con 51133910 B**.

Certificado Ordinario

Emplee el Código de Identificación, o si lo desconoce, la Denominación Social como criterio de búsqueda

Criterios de Búsqueda

Código de Identificación

Denominación Social

Buscar

Lista de Operadores Económicos

No existen Operadores Económicos Inscritos con los criterios seleccionados.

La cláusula 9.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, establece que es requisito indispensable para presentarse a esta licitación estar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros rechazar la oferta de los licitadores SILK VALUE MANAGEMENT, S.L. con CIF nº B35988591; GRUPO ICC con CIF nº B35983550 ; UNA MOSCA EN MI SOPA, S.L. con CIF nº B-64265457 ; ESTHER RODRIGUEZ BLANCO con DNI número 51133910-B, de acuerdo con la cláusula 9.1 del PCAP y el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Acto seguido, se solicita al técnico asistente Doña Mª Elena Gutiérrez Lima que proceda a informar respecto de la valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y determinar si la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación, en principio, pueda ser anormal o desproporcionada.

“

1. Las ofertas presentadas han sido las siguientes:

SIN ORDENAR		INICIALMENTE		40		40		20		
							20		20	
							CAMPAÑA COMERCIALIZACION		CAMPAÑA DE DIFUSION	
		OFERTA ECONOMICA					P. ARTESANIA F.		P. TALLERES A.	
							DE OFICIO O TRADICIONALES			
LIQOTADOR	N.ORDEN	EMPRESA LIQOTADORA	SIN IGIC	IGIC	TOTAL	S/NO	S/NO	S/NO		
1	1	el produccion/ J. Francisco Pérez T	27.950,00	1.956,50	29.906,50	S	S	S		
1	2	Ovejero Sequeiro SL	21.645,00	1.515,15	23.160,15	S	S	S		
1	3	Metrópolis Comunicación S.L.U.	26.640,00	1.864,80	28.504,80	S	S	S		
1	4	ingeniería Informática, Robótica y I	29.700,00	-	29.700,00	S	S	S		
1	5	Servinform SA	28.233,00	1.976,31	30.209,31	S	S	S		
1	6	Jessica Gil Calero	29.860,00	-	29.860,00	S	S	S		

- El apartado 10.2 del PCAP establece que si algún licitador no incluye en su proposición el importe del IGIC o indica que es cero euros deberá motivar la causa de dicha circunstancia. En el caso de que el motivo alegado fuera que su domicilio fiscal está fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias, lo que determina que el sujeto pasivo del impuesto es esta Administración, la Mesa de Contratación, con el objeto de poder comparar la proposición o proposiciones económicas, que por la razón indicada, no incluyen el importe del IGIC con aquellas proposiciones que han de incluirlo, así como para poder confrontar las ofertas que no han de incluir dicho tributo con el presupuesto base de licitación, le sumará la cantidad que resulte de aplicar al importe ofertado el tipo de gravamen del IGIC.

De conformidad con lo anterior, se ha procedido a calcular el tipo impositivo, establecido en un 7%, a la empresa Astibot Ingeniería Informática Robótica y Domótica, resultado la siguiente tabla de proposiciones económicas ya ordenada.

LIQ TADOR	N ORDEN	EMPRESA LIQ TADORA	SN IGIC	IGIC	TOTAL	S/ NO	S/ NO	S/ NO
1	2	Ovejero Sequeiro SL	21.645,00	1.515,15	23.160,15	S	S	S
1	3	Metrópolis Comunicación S.L.U.	26.640,00	1.864,80	28.504,80	S	S	S
1	1	el produccion/ J. Francisco Pérez T	27.950,00	1.956,50	29.906,50	S	S	S
1	5	Servinform SA	28.233,00	1.976,31	30.209,31	S	S	S
1	4	ingeniería Informática Robótica y D	29.700,00	2.079,00	31.779,00	S	S	S
1	6	Jesica Gil Calero	29.860,00	-	29.860,00	S	S	S

3. Analizadas las ofertas presentadas, los resultados de la puntuación obtenida atendiendo a los criterios económicos (Precio) y a los criterios cualitativos se detallan en las siguientes y respectivas tablas:

3.1. Puntuación por precio:

		OFERTA ECONÓMICA		PUNTOS
		EMPRESA LIQ TADORA	CON IGIC	A1 = PBL-O1 Pn= (An* 40)/ A1
1	2	Ovejero Sequeiro SL	23.160,15	10.139,85
1	3	Metrópolis Comunicación S.L.U.	28.504,80	4.795,20
1	1	el produccion/ J. Francisco Pérez T	29.906,50	3.393,50
1	5	Servinform SA	30.209,31	3.090,69
1	4	ingeniería Informática Robótica y D	31.779,00	1.521,00
1	6	Jesica Gil Calero	29.860,00	3.440,00

3.2. Puntuación por criterios cualitativos:

		P. ARTESANIA F	20	P. TALLERES A	20	CAMPAÑA DED	20	TOTALES
		EMPRESA LIQ TADORA	S/ NO	PUNTOS	S/ NO	PUNTOS	S/ NO	PUNTOS
1	2	Ovejero Sequeiro SL	S	20	S	20	S	20
1	3	Metrópolis Comunicación S.L.U.	S	20	S	20	S	20
1	1	el produccion/ J. Francisco Pérez T	S	20	S	20	S	20
1	5	Servinform SA	S	20	S	20	S	20
1	4	ingeniería Informática Robótica y D	S	20	S	20	S	20
1	6	Jesica Gil Calero	S	20	S	20	S	20

4. De los datos anteriores se ha obtenido la puntuación total de cada licitador que se corresponde con lo establecido en la siguiente tabla:

EMPRESA LIQ TADORA	PUNTOS PRECIO	PUNTOS P. ARTESANIA F	PUNTOS P. TALLERES A	PUNTOS CAMPAÑA DEDIFUSIO	TOTAL
Ovejero Sequeiro SL	40,00	20	20,00	20,00	100,00
Metrópolis Comunicación S.L.U.	18,92	20	20,00	20,00	78,92
Travel produccion/ J. Francisco Pérez Toste	13,39	20	20,00	20,00	73,39
Servinform SA	12,19	20	20,00	20,00	72,19
Astibot Ingeniería Informática Robótica y Domótica	6,00	20	20,00	20,00	66,00
Jesica Gil Calero	13,57	20	20,00	20,00	73,57

Puntuación total ordenada:

ORDEN	EMPRESA LICITADORA	TOTAL
1	Ovejero Sequeiro SL	100
2	Metrópolis Comunicación S.L.U.	78,92
6	Jesica Gil Calero	73,57
3	Travel produccion/ J. Francisco Pérez Toste	73,39
4	Servinform SA	72,19
5	Astibor Ingeniería Informática Robótica y Domótica	66

Por tanto, la oferta más ventajosa corresponde a OVEJERO SEQUEIRO SL con 100 puntos, a continuación se sitúa METRÓPOLIS COMUNICACIÓN S.L.U. con 78.92 puntos, en tercer lugar JÉSICA GIL CALERO con 73,57 puntos, en cuarto lugar TRAVEL PRODUCCIÓN /JOSÉ FRANCISCO PÉREZ TOSTE con 73,39 puntos, en quinto lugar SERVIFORM SA con 72,19 puntos y en sexto lugar ASTIBOR INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA Y DOMÓTICA con 66,00 puntos.

5. Determinación si existen ofertas anormalmente bajas incluyendo los costes de las mejoras técnicas:

Para determinar si una oferta es anormalmente baja, rigen los criterios establecidos en el ANEXO II del PCAP, por lo que en aplicación del apartado 4 se establece que:

“4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

A efectos de determinar si existen ofertas desproporcionadas, se disminuye del precio ofertado, las cuantías que corresponden con las mejoras aportadas al proyecto de acuerdo con los precios establecidos en el PCAP, resultando que:

LICITADOR	N.ORDEN	EMPRESA LICITADORA	SIN IGC	P. ARTESANÍA F	P. TALLERES A.	CAMPAÑA DE DIFUSIÓN	BAJA
1	2	Ovejero Sequeiro SL	21.645,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	15645,00
1	3	Metrópolis Comunicación S.L.U.	26.640,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	20640,00
1	1	Travel produccion/ J. Francisco Pérez Toste	27.950,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	21950,00
1	5	Servinform SA	28.233,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	22233,00
1	4	Astibor Ingeniería Informática Robótica y Domótica	29.700,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	23700,00
1	6	Jesica Gil Calero	29.860,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	23860,00
6					TOTAL		128028,00
					MEDIA		21338,00
			PBL=	33.300,00			
		PRESUPUESTO DE LICITACION	33.300,00				
		MEDIA ARITMETICA DE OFERTAS	21.338,00				
		10 UNIDADES INFERIOR MEDIA AR	19.204,20			19.204,20	
		10 UNIDADES SUPERIOR MEDIA AR	23.471,80			23.471,80	

Como existen 2 ofertas superiores a 10 unidades de la media aritmética 23.471,80 €, se procede al cálculo nuevamente excluyéndose a las mismas.

LIQITADOR	N ORDEN	EMPRESA LIQITADORA	SIN IGC	P. ARTESANIA F	P. TALLERESA	CAMPAÑA DE DIFUSION	BAJA
1,00	2	Ovejero Sequeiro SL	21645	2000	2000	2.000,00	15645,00
1,00	3	Metrópolis Comunicación S.L.U.	26640	2000	2000	2.000,00	20640,00
1,00	1	el producción/ J. Francisco Pérez T	27950	2000	2000	2.000,00	21950,00
1,00	5	Servinform SA	28233	2000	2000	2.000,00	22233,00
-	4	ingeniería Informática Rbótica y D	29700	2000	2000	2.000,00	0,00
-	6	Jesica Gil Calero	29860	2000	2000	2.000,00	0,00
4,00				0	TOTAL		80468,00
					MEDIA		20117,00
			PBL=	33.300,00			
		PRESUPUESTO DE LIQITACION	33.300,00				
			-				
		MEDIA ARITMETICA DE BAJAS	20.117,00				
		10 UNIDADES INFERIOR MEDIA AR	18.105,30				

A la vista de los resultados obtenidos, 10 unidades inferior a la media es el valor de 18.105,30 €, se observa que la empresa OVEJERO SEQUEIRO SL (15.645,00€), se encuentra en oferta desproporcionada o anormalmente baja.

.....”

Efectuados los cálculos resulta que la oferta correspondiente a la empresa que obtiene la mejor puntuación es OVEJERO SEQUEIRO, S.L. con NIF B10407096 se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa **OVEJERO SEQUEIRO, S.L. con NIF B10407096**, debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se le concede un plazo de **cinco días hábiles** para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de las mismas.

A tal efecto, las entidades licitadoras para justificar sus ofertas anormales o desproporcionadas deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.”

Sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 26.01.2021 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 14.01.2021, se acordó iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa OVEJERO SEQUEIRO, S.L. con NIF B10407096, debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Mediante registro electrónico nº2021001737 de fecha 21.01.2021 la citada empresa presenta la documentación requerida.

A continuación, el Sr. Presidente solicita a Doña Mª Elena Gutiérrez Lima, Técnica del servicio de artesanía que dé cuenta del informe emitido de fecha 26.01.2021 que obra en el expediente, y manifiesta que,

“ ...

PRIMERO: En el escrito presentado, la empresa declara que debido al alto volumen de contratación tiene costes muy bajos en el registro de dominios y en los costes de alojamiento con servidores al disponer de Servidor Privado Virtual propio.

SEGUNDO: Por otra parte, la empresa desglosa los costes de las prestaciones en función del cálculo de horas que considera necesarias para llevar a cabo dichas prestaciones y ajustándose al Convenio de Artes Gráficas al cual se acoge la empresa. A continuación se reproduce el desglose realizado por la empresa:

CONCEPTO	IMPORTE OFERTADO
Servicio de alojamiento web: - Registro 2 dominios.com = 17.90€ / año - Hosting 50 GB = 275.88€ / año - Mantenimiento correctivo y soporte, seguridad, actualizaciones, etc (estimación 1 hora semanal) = 601.12€	1.950€
Administración, gestión, publicación de nuevos contenidos y actualización de la web: - Horas de diseñador web (estimamos 4 horas semanales) = 2404.48€	4.030€
Adaptación de la página para personas con discapacidad - Horas de diseñador web (estimamos 1 hora semanal) = 601.12€	2.080€
Mantenimiento Directorio de Artesanos - Horas de diseñador web (estimamos 3 horas semanales) = 1803.36€	2.340€
Community Manager - Horas de Community Manager y diseñador gráfico (estimamos 12 horas semanales) = 7213.44€	9.100€
Total costes directos	12.917.30€
Costes Generales 5% del importe ofertado	1082.25€
IMPORTE TOTAL OFERTADO	21.645€
Beneficio industrial	7.645.45€

Con respecto a este desglose se realizan las siguientes observaciones:

1. No se recoge que la prestación Administración, gestión, publicación de nuevos contenidos y actualización de la web debe realizarse en español e inglés, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas, debiendo disponer de personal cualificado para ello o, en caso contrario, requiriéndose contratar la traducción de los textos al inglés.
2. Tampoco se recoge en el desglose de costes el volcado de contenido y actualización del Directorio de Artesanos de la web, más creación y actualización del muestrario de productos de los artesanos, tal y como aparece en el pliego. Esta prestación requiere de la coordinación y contacto directo con los artesanos, la generación del contenido visual y la actualización del mismo.
3. Así mismo, no se contemplan en el desglose de costes las campañas promocionales de la artesanía de Fuerteventura y de los artesanos/talleres de artesanía que esta empresa se ha comprometido a realizar, publicar y difundir. Estas campañas suman un total de 60 puntos en la ponderación de los criterios de adjudicación y se han valorado por un importe total de 6.000,00 euros.

Considerando las anteriores observaciones, se concluye que el desglose de prestaciones y costes que aporta la empresa no se ajusta en su totalidad a las prestaciones que se ha comprometido a realizar y que al coste total de

las prestaciones que se desglosan por la empresa (21.645,00 €), se le debería haber sumado el coste de las campañas que se ha comprometido a realizar.

...

A continuación, la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del informe.

*En consecuencia, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de **3 días hábiles** a la empresa **OVEJERO SEQUEIRO, S.L.** con NIF B10407096 para que aclare los términos económicos de su oferta, contemplando la prestación "Administración, gestión, publicación de nuevos contenidos y actualización de la web", el volcado de contenido y actualización del directorio de artesanos de la web, más creación y actualización del muestrario de productos de los artesanos así como los costes de las campañas promocionales."*

Séptimo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 10.02.2021 se actuó lo siguiente:

" El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 26.01.2021, se acordó conceder un plazo de 3 días hábiles a la empresa OVEJERO SEQUEIRO, S.L., para que aclarara los términos económicos de su oferta, contemplando la prestación "Administración, gestión, publicación de nuevos contenidos y actualización de la web", el volcado de contenido y actualización del directorio de artesanos de la web, más creación y actualización del muestrario de productos y de los artesanos así como los costes de las campañas promocionales.

Mediante número de registro 2021002892, de fecha 01 de febrero de 2021, la citada empresa presenta la documentación requerida.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por la Técnica de Artesanía Doña, María Elena Gutiérrez Lima, en el concluye lo siguiente:

"...

Considerando lo anterior, se concluye que la empresa OVEJERO SEQUEIRO SL asume el total de las prestaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las campañas de promoción y difusión que han determinado la ponderación de los criterios cualitativos de adjudicación, por un importe total de VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (21.645€), excluido IGIC.

Por lo tanto, se considera aceptable la aclaración de la justificación económica presentada por la empresa OVEJERO SEQUEIRO SL.

Es lo que tengo a bien informar y trasladar a la Mesa de Contratación que, en tanto órgano competente, decidirá lo que considere pertinente."

Concluida la lectura del informe, la Mesa de Contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del mismo y considera que la oferta está suficientemente justificada.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, los siguientes acuerdos:

1º.- Aceptar la oferta de la empresa Ovejero Sequeiro, S.L., con CIF B10407096, debido a que ha justificado y acreditado su oferta con la documentación aportada pudiendo ser cumplida por el contratista.

2º.- Adjudicar a favor de la empresa Ovejero Sequeiro, S.L., con CIF B10407096, el contrato del Servicio de Gestión, Mantenimiento, Comunicación Online y Servicios de Community Manager para la web de artesanía del Cabildo Insular de Fuerteventura, por un precio de 23.106,15€, incluido el 7% de IGIC, que asciendo a la cantidad de 1.515,15€.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa Ovejero Sequeiro, S.L., con CIF B10407096 y se comprueba que consta la redacción del objeto social que acredita su capacidad de obrar.

Consta declaración responsable del representante de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente:

- a) Solvencia económica y habilitación profesional de conformidad con el Anexo IV del PCAP.*
- b) La constitución de la garantía definitiva por importe de 1.082,25€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, IGIC excluido.*
- c) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas.*
- d) Poderes bastanteados del representante de la empresa.*
- e) Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Comunidad de Canarias para contratar con el Sector Público.”*

Octavo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 09.03.2021 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 10.02.2021 se acordó concederle, a la empresa OVEJERO SEQUEIRO, S.L., un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente:

- a) Solvencia económica y habilitación profesional de conformidad con el Anexo IV del PCAP.
- b) La constitución de la garantía definitiva por importe de 1.082,25€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, IGIC excluido.
- c) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas.
- d) Poderes bastanteados del representante de la empresa.
- e) Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Comunidad de Canarias para contratar con el Sector Público.

Mediante registro de entrada nº 2021004917 de fecha 25.02.2021 la citada empresa presenta la documentación requerida.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por la Técnico del Servicio de Contratación, Doña Carolina Pardo Sierra, respecto de la documentación aportada por la empresa para su calificación y del informe emitido por Doña M^a Elena Gutiérrez Lima, Técnica del servicio de artesanía, respecto a la acreditación de las condiciones de solvencia económica y técnica.

A continuación, el Sr. Presidente solicita a Doña M^a Elena Gutiérrez Lima, Técnica del servicio de artesanía que dé cuenta del informe emitido de fecha 01.03.2021 que obra en el expediente, y manifiesta que,

“ ...

SEGUNDO: *La empresa OVEJERO SEQUEIRO SL, el día 25/02/2021, con Nº RE. 2021004917, presenta escrito de remisión de documentación, suscrito por D. José Ignacio Ovejero Hernández, en representación de la Entidad OVEJERO SEQUEIRO SL. En esta Instancia de Propósito General, transcrita parcialmente, se hace constar lo siguiente:*

“para ser adjudicatario del contrato de “SERVICIO DE GESTIÓN, MANTENIMIENTO, COMUNICACIÓN ONLINE Y SERVICIOS DE COMMUNITY MANAGER PARA LA WEB DE ARTESANÍA DEL CABILDO INSULAR DE

FUERTEVENTURA”, aporta la siguiente documentación:

a) Solvencia económica y habilitación profesional de conformidad con el Anexo IV del PCAP:

- i) Declaración Responsable del volumen de negocios.
- ii) Cuentas depositadas en Registro Mercantil.
- iii) Justificante de Seguro de Responsabilidad Civil.
- iv) Relación de trabajos similares al objeto del contrato de los últimos 3 años.
- v) Currículum Vitae de la persona adscrita para la ejecución del contrato.”

Vista la documentación presentada por la empresa adjudicataria en relación a la solvencia económica y habilitación profesional se realizan las siguientes observaciones:

En relación a la solvencia económica y financiera.

- a) Se presenta declaración responsable del volumen de negocios en la que se hace constar que “la empresa ha tenido en el último ejercicio contable cerrado un importe en su cifra de negocios de 333.706,24€”. Este importe coincide con la Información Mercantil, expedida el día: 28/01/2021 a las 13:30 horas, por el REGISTRO MERCANTIL DE CACERES para el año contable 2019 (pág. 36 del documento CUENTAS ANUALES).
- b) Con respecto a la acreditación de seguros de responsabilidad civil por riesgos profesionales, la empresa adjudicataria presenta Certificado acreditativo de la disponibilidad de póliza de seguros con un “máximo de indemnización por siniestro y anualidad de seguro: 601.020 €. La póliza es anual prorrogable, encontrándose en vigor hasta el 06/10/2021”. Así mismo, se presenta Certificado de Seguro correspondiente al Seguro de Caucción núm. 1006571 del que la Empresa OVEJERO SEQUEIRO SL es tomador.

En relación a la solvencia técnica y profesional.

- a) Se presenta Currículum vitae de la persona adscrita para la ejecución del contrato. Examinado el citado currículum, se observa lo siguiente:

Por un lado, se ha podido comprobar mediante los enlaces aportados la redacción de 3 artículos-reportajes realizados dos de ellos 2020 y otro en 2021.

- Reportaje (texto y fotos) sobre Fuerteventura como destino ideal para los nómadas digitales, publicado en blog especializado de turismo y lujo en Canarias: <https://izadirealty.com/fuerteventura-el-paraiso-ideal-para-los-nomadas-digitales/>

- Reportaje (texto y fotos) sobre el norte de Fuerteventura como destino ideal para la práctica del surf y windsurf, publicado en blog y revista especializada de tirada nacional: <http://www.surfavela.es/kitesurf/20210223/Descubrir-norte-Fuerteventura.aspx>

- Reportaje (texto y fotos) sobre la isla de Fuerteventura como un destino paradisíaco, cercano y muy completo, que se publicó en la revista y web de VOLAR y MAS, de la compañía aérea CanaryFly <https://volarymas.com/fuerteventura-un-paraiso-muy-cercano-y-muy-completo/>

Por otro lado, mediante los enlaces aportados con la finalidad de hacer constar la experiencia de la persona adscrita para la ejecución del contrato, no ha sido posible comprobar la experiencia reseñada en relación a gestión de redes sociales, páginas web o en las acciones de promoción y difusión en los últimos 3 años. En concreto, no se ha podido contrastar la autoría o nivel de participación de la persona adscrita a la ejecución del proyecto en las siguientes acciones.

- Página web y gestión de redes sociales del Festival Enogastronómico Saborea Lanzarote:

<https://festivalsaborealanzarote.com>

Página web y gestión de redes sociales del Congreso Internacional de Turismo Gastronómico (Canarias):
<https://lanzarotefoodwriters.com>

- Página web y gestión de redes sociales de Saborea Lanzarote: saborealanzarote.org

- Diseño de stand y gestión de acciones relacionadas con la promoción de Saborea Lanzarote y la gastronomía de Lanzarote en varias ediciones de la FEAGA (Fuerteventura).

- Página web, gestor de contenidos y diseño de marca y de productos para AGROLANZAROTE (Lanzarote): www.agrolanzarote.com

- Dirección creativa y diseño de la imagen corporativa del destino turístico Tegui y Costa Tegui (Lanzarote): www.tegui.es

- b) En cuanto a la aportación de una relación de los principales contratos firmados en los últimos tres años de naturaleza similar al que constituye el objeto del presente contrato, a pesar de que en el escrito de remisión de documentación se afirma que se aporta tal Relación de trabajos similares al objeto del contrato de los últimos 3 años, no consta en la documentación aportada al expediente.

Considerando lo anterior, **se concluye** que la empresa OVEJERO SEQUEIRO SL ha acreditado de manera satisfactoria la solvencia económica y financiera, sin embargo, **no ha acreditado de manera suficiente y adecuada la solvencia técnica y profesional**.

Es lo que tengo a bien informar y trasladar a la Mesa de Contratación que, en tanto órgano competente, decidirá lo que considere pertinente."

Una vez examinada la documentación, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de **3 días hábiles** a la empresa **OVEJERO SEQUEIRO, S.L.** con NIF B10407096 para que subsane la solvencia técnica en los siguientes términos:

1. Acreditar la autoría o nivel de participación de la persona adscrita a la ejecución del proyecto en las siguientes acciones:
 - Página web y gestión de redes sociales del Festival Enogastronómico Saborea Lanzarote: <https://festivalsaborealanzarote.com>
 - Página web y gestión de redes sociales del Congreso Internacional de Turismo Gastronómico (Canarias): <https://lanzarotefoodwriters.com>
 - Página web y gestión de redes sociales de Saborea Lanzarote: saborealanzarote.org
 - Diseño de stand y gestión de acciones relacionadas con la promoción de Saborea Lanzarote y la gastronomía de Lanzarote en varias ediciones de la FEAGA (Fuerteventura).
 - Página web, gestor de contenidos y diseño de marca y de productos para AGROLANZAROTE (Lanzarote): www.agrolanzarote.com
 - Dirección creativa y diseño de la imagen corporativa del destino turístico Tegui y Costa Tegui (Lanzarote): www.tegui.es
2. Aportar la relación de los principales contratos firmados en los últimos tres años de naturaleza similar al que constituye el objeto del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en la cláusula IV del pliego de cláusulas administrativas particulares."

Noveno.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 30.03.2021 se actuó lo siguiente:

*“En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 09.03.2021 se acordó conceder un plazo de **3 días hábiles** a la empresa **OVEJERO SEQUEIRO, S.L.** con NIF B10407096 para que subsane la solvencia técnica.*

A continuación, la Sra. Presidenta solicita a Doña M^a Elena Gutiérrez Lima, Técnica del Servicio de Artesanía que dé cuenta del informe emitido de fecha 25.03.2021 que obra en el expediente, y manifiesta que,

“...

PRIMERO: La Mesa de Contratación celebrada el día 09.03.2021, con respecto al EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN, MANTENIMIENTO, COMUNICACIÓN ONLINE Y DE FUERTEVENTURA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. N° DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0051/20 (EXPTE. TAO 2020/00013829E). EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA OVEJERO SEQUEIRO, S.L., una vez examinada la documentación acuerda por unanimidad de sus miembros, “conceder un plazo de 3 días hábiles a la empresa OVEJERO SEQUEIRO, S.L. con NIF B10407096 para que subsane la solvencia técnica en los siguientes términos:

1. *Acreditar la autoría o nivel de participación de la persona adscrita a la ejecución del proyecto en las siguientes acciones:*
 - *Página web y gestión de redes sociales del Festival Enogastronómico Saborea Lanzarote: <https://festivalsaborealanzarote.com>*
 - *Página web y gestión de redes sociales del Congreso Internacional de Turismo Gastronómico (Canarias): <https://lanzarotefoodwriters.com>*
 - *Página web y gestión de redes sociales de Saborea Lanzarote: saborealanzarote.org*
 - *Diseño de stand y gestión de acciones relacionadas con la promoción de Saborea Lanzarote y la gastronomía de Lanzarote en varias ediciones de la FEAGA (Fuerteventura).*
 - *Página web, gestor de contenidos y diseño de marca y de productos para AGROLANZAROTE (Lanzarote): www.agrolanzarote.com*
 - *Dirección creativa y diseño de la imagen corporativa del destino turístico Tegui y Costa Tegui (Lanzarote): www.teguise.es*
2. *Aportar la relación de los principales contratos firmados en los últimos tres años de naturaleza similar al que constituye el objeto del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en la cláusula IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.”*

SEGUNDO: Con fecha 19/03/2021, núm. de Registro 004782, se le notifica a la empresa Ovejero Sequeiro SL. El acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación que la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 09.03.2021.

TERCERO: Con N° RE.2021007609, de fecha 23/03/2021, D. José Ignacio Ovejero Hernández, con D.N.I. n° 28966888K, domicilio social en C/ RIVERA DE GATA, 14, DE MORALEJA (CÁCERES) en representación de la empresa OVEJERO SEQUEIRO, S.L., con C.I.F B10407096, en calidad de ADMINISTRADOR, presenta documentación al respecto.

Vista la documentación presentada por la empresa adjudicataria en relación a la solvencia técnica y profesional se realizan las siguientes observaciones:

a) Con respecto a la acreditación de la autoría o nivel de participación de la persona adscrita a la ejecución del proyecto en las acciones Página web y gestión de redes sociales del Festival Enogastronómico Saborea Lanzarote: <https://festivalsaborealanzarote.com>, Página web y gestión de redes sociales del Congreso Internacional de Turismo Gastronómico (Canarias): <https://lanzarotefoodwriters.com>, Página web y gestión de redes sociales de Saborea Lanzarote: saborealanzarote.org, Diseño de stand y gestión de acciones relacionadas con la promoción de Saborea Lanzarote y la gastronomía de Lanzarote en varias ediciones de la FEAGA

(Fuerteventura), Página web, gestor de contenidos y diseño de marca y de productos para AGROLANZAROTE (Lanzarote): www.agrolanzarote.com, Dirección creativa y diseño de la imagen corporativa del destino turístico Tegüise y Costa Tegüise (Lanzarote): www.teguise.es, la empresa OVEJERO SEQUEIRO, S.L., presenta **una declaración responsable** haciendo constar que “se han solicitado al Cabildo de Lanzarote certificados de ejecución de los trabajos ejecutados por D. Ricardo Terrades Espinosa, estando a la espera de la recepción de los correspondientes certificados, los cuales tardarán algo más de los 3 días hábiles otorgados por el Órgano de Contratación. Comprometiéndome en nombre de la empresa a la que represento a presentarlos a la mayor brevedad posible”.

Así mismo se adjunta **Certificado** del Ayuntamiento de Tegüise de la implicación de D. Ricardo Terrades Espinosa -persona adscrita a la ejecución del proyecto- en el desarrollo de la imagen corporativa y la web www.teguise.es.

b) Con respecto a la aportación de la relación de los principales contratos firmados en los últimos tres años de naturaleza similar al que constituye el objeto del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en la cláusula IV del pliego de cláusulas administrativas particulares, la empresa OVEJERO SEQUEIRO, S.L., presenta Declaración responsable en el que se hace constar los principales contratos firmados en los últimos tres años de naturaleza similar al que constituye el objeto del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en la cláusula IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Considerando lo anterior, de conformidad la cláusula IV del pliego de cláusulas administrativas, en la que se dispone que “la empresa licitadora deberá acreditar que el personal responsable de la ejecución del contrato posee experiencia contrastada, en los últimos 3 años, en proyectos difusión y promoción de la cultura local y/o patrimonio cultural y/o promoción turística de la isla”, **se concluye** que, pese a que no se ha acreditado la autoría o nivel de participación de la persona adscrita a la ejecución del proyecto en todas y cada una de las acciones reseñadas, con la documentación aportada por la empresa OVEJERO SEQUEIRO SL, **se acredita la suficiente solvencia técnica para ser adjudicataria del contrato.**
.....”

A continuación, la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del informe y acuerda, por unanimidad, que la citada empresa acredita los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.”

Décimo.- Consta en el expediente la carta de pago emitida por la Jefa de Contabilidad y Presupuestos del Cabildo de fecha 04.03.2021, por importe de 1.082,25 € de constitución de las garantías definitivas de la empresa OVEJERO SEQUEIRO, S.L., así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de las citadas empresas.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, por el que se nombra al Consejero Insular delegado de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de resolución.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de Servicios de gestión, mantenimiento, comunicación online, y servicios de community manager para la web de Artesanía del Cabildo Insular de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa OVEJERO SEQUEIRO, S.L, con CIF.

B10407096, por un precio de veintitrés mil ciento sesenta euros con quince céntimos (23.160,15€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de mil quinientos quince euros con quince céntimos (1.515,15€).

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa OVEJERO SEQUEIRO, S.L, con CIF. B10407096, el gasto del contrato para el ejercicio 2021 por un importe de dieciséis mil doscientos treinta y tres euros con setenta y cinco céntimos (16.233,75€), excluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 130 4300B 22799 denominada “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” con número de referencia 22021002238 y número de operación 220209000434.

TERCERO.- Disponer el gasto futuro para el ejercicio 2022 a favor de la empresa OVEJERO SEQUEIRO, S.L, con CIF. B10407096, el gasto del contrato por importe de cinco mil cuatrocientos once euros con veinticinco céntimos (5.411,25€), excluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 130 4300B 22799 y nº de operación 220209000434.

CUARTO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D para el 2021 el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de 1.136,36 euros con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 130 4300B 22799, con número de referencia 22021002238 y número de operación 220209000434.

QUINTO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D para el 2022 el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de 378,79 euros con cargo a la aplicación presupuestaria nº 130 4300B 22799 con nº de operación 220209000434.

SEXTO.- Requerir a la empresa OVEJERO SEQUEIRO, S.L, con CIF. B10407096 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

SÉPTIMO.- Designar a Doña María Elena Gutiérrez Lima, Técnica del Servicio de Artesanía, responsable del citado contrato.

OCTAVO.- Notificar la presente resolución a las empresas OVEJERO SEQUEIRO, S.L; SILK VALUE MANAGEMENT,S.L.;GRUPO ICC SOLUCIONES PROFESIONALES Y TECNOLÓGICAS, S.L.; JOSE FRANCISCO PÉREZ TOSTE; UNAMOSCAENMISOPA; METRÓPOLIS COMUNICACIÓN S.L.U.; ASTIBOT INGENIERIA INFROMATICA ROBOTICA Y DOMOTICA, S.L.; SERVIFORM, S.A.; ESTHER RODRÍGUEZ BLANCO; JESSICA GIL CALERO y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto

expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,